

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja, para indicarle a la señora Juez que, una vez revisada la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte ejecutante, por error involuntario del Despacho, mediante auto de fecha 05 de julio de 2022, se modificó la misma y se aprobó una liquidación de crédito que no tuvo en cuenta la liquidación de crédito que en su momento aportó la Doctora María Amparo Restrepo Moreno, la cual fue aprobada por el Juzgado en auto de fecha 22 de febrero de 2011.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy de Ocho (08) de julio de 2022 para proveer lo pertinente.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto Aprueba Liquidación y Deja sin Efectos.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Davivienda
Demandado	: Carlos Alberto López Grisales
Radicado	: 630014003007-2008-00310-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado mediante auto de fecha 05 de julio de 2022 modifico e improbo la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte ejecutante (Archivo 011 del expediente digital).

El Juzgado advierte que, al examinar la liquidación de crédito aportada, y por error involuntario del Despacho se modificó la misma y se aprobó una liquidación de crédito que no tuvo en cuenta la liquidación de crédito que en su momento aportó la Doctora María Amparo Restrepo Moreno, la cual fue aprobada por el Juzgado en auto de fecha 22 de febrero de 2011.

Así las cosas, luego de una exhaustiva revisión encuentra el Despacho que la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte ejecutante (Archivo 011 del expediente digital), se ajusta a la ley, por lo que se le imparte su aprobación hasta el día 11 de mayo de 2022.

En virtud de lo anterior, se dispone dejar sin efectos el auto de fecha 05 de julio del año en curso, mediante el cual se modifica la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

VAE

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO**
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 117 DE JULIO 11 DEL AÑO 2022
MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a28e03c6cfb6056dd8f7f36b1b85156beec17fb0fdfaa48c629e26b48a3a845

Documento generado en 08/07/2022 07:53:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>